

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703*

*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

**ORDENANZA NÚMERO 22
(P DE O NÚM. 24)
POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2009-2010
SESIÓN ORDINARIA FEBRERO**

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE A LA SUCESION DE DOÑA NICOMEDES PÉREZ VERGARA, UBICADO EN EL BARRIO SUMIDERO, SECTOR LA JACANA DE AGUAS BUENAS, PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante resolución en el caso de Lotificación Simple número 06LS6-00000-02343, la segregación de varios predios de terreno de la finca perteneciente a la Sucesión Pérez Vergara.

POR CUANTO: Así como una segunda faja de terreno radicado en el Barrio Sumidero, Sector La Jácana, del término municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, identificado en el Plano de Inscripción del caso "06LS6-00000-02343", como camino de acceso de uso público, con una cabida superficial de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (869.7415 MC) equivalentes CERO PUNTO DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CUERDA (0.2213 CDA.)**. En lindes por el **NORTE**, con camino público; por el **SUR**, con los Solares 2, 3,4, y con el remanente de la finca principal; por el **ESTE**, con camino a dedicarse a uso público, y por el **OESTE** con camino público de dicho sector.

POR CUANTO: El licenciado Omar Adolfo Jiménez Pacheco, representante legal de los proponentes, ha manifestado la intención de sus clientes de ceder al Municipio de Aguas Buenas los referidos predios de terreno identificado como de uso público en el plano de inscripción número 06LS6-00000-02343 mediante las transacciones de Ley que son necesario en estos casos.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas representado por el Sr. Gerardo Cardona Dinguí, funcionario encargado de dicha responsabilidad certificó que se acepta el camino municipal cuyos terrenos se transfieren al Municipio de Aguas Buenas.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a aceptar a nombre del municipio y suscribir los documentos legales necesarios

requeridos para inscribir como propiedad municipal, un predio de terreno segregado de la finca perteneciente a la Sucesión de Doña Nicomedes Pérez Vergara, ubicado en el Barrio Sumidero, Sector La Jacana de Aguas Buenas, para ser dedicado a uso público como camino municipal.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias y suscribir la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno como camino y propiedad municipal conforme a las leyes aplicables.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Resolución aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 4TA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público deberá, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido quedando el Municipio exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen o obstrucción.

Además, el Notario deberá hacer costar en dicha escritura que en el futuro inmediato dicha verja de requerir el municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

SECCIÓN 5TA: Del Informe de la Comisión surge que en la Inspección ocular del Predio de terreno a ser cedido surge que existe una estructura dedicada a vivienda que está invadiendo parte de los predios de terreno a ser cedido.

A esos fines el Notario deberá enmendar el expositivo undécimo del Proyecto de escritura a los fines de establecer la realidad que reflejan los planos que es que parte de la estructura dedicada a vivienda está invadiendo parte de los predios de terreno a ser cedido al Municipio de Aguas Buenas y que en este contexto los peticionarios se comprometen a que en el futuro de ser requerido por el municipio para el ensanche del camino municipal deberá eliminar y remover cualquier estructura a su costo que afecte los derechos aquí cedidos al municipio.

SECCIÓN 6TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCION 8VA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 19 DE FEBRERO DE 2010.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEOBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 27 DE Febrero DE 2010.


LUÍS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA LEGISLATURA Municipal
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO 00703

Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 22 Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada 19 de febrero de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

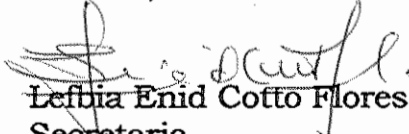
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) José A. Aponte Rosario
- 6) Carmen J. Ortiz Reyes
- 7) José M. Malavé Durant
- 8) Marangely Urtiadez Rodríguez t/t/c Marangely González Rodríguez
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

AUSENTES Y NO EXCUSADOS

- 12) Cruz Martínez Fernández
- 13) Ángel M. Planas Cortés

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 22 de febrero de 2010.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL